



R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.
Administración 2019-2022
Av. Fco. I Madero #400 Col. Centro
Tel. (871) 175 10 00
www.gomezpalacio.gob.mx

CONTRATO No. DOP-GP-URB-044/2020

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, VOLÚMEN DE OBRA Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADO POR LA C. ALMA MARINA VITELA RODRIGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, ARQ. ARTURO RODRIGUEZ DE LEON, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL ING. LEOBARDO ARTURO FLORES LEAL DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

EL R. AYUNTAMIENTO DECLARA:

PRIMERA:

a).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; CUENTA CON RECURSO DISPONIBLE DEL "RAMO 33" FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS MUNICIPIOS (FISDMF) EJERCICIO 2020, EN EL QUE SE AUTORIZO LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A:

"REHABILITACION DE VIALIDADES CON PAVIMENTO ASFALTICO E HIDRAULICO EN COL. ABRAHAM ROSALES (CUADRO COMPLETO DE COLONIA LUCIO CABAÑAS A CURCERO FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO) Y AV. FELIPE ANGELO (CUADRO COMPLETO DE PROLONGACION MADERO) A COL. DIVISION DE OBRAS PUBLICAS (CUADRO COMPLETO DE FCO. MOJICA A CALLE LUCIO CABAÑAS ENTRE AV. FELIPE ANGELO Y AV. PROLONGACION FCO. I. MADERO), MPIO. DE GOMEZ PALACIO DGO.

b).- LA C. ALMA MARINA VITELA RODRIGUEZ, ACREDITA LEGALMENTE SU PERSONALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO., MEDIANTE COPIA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE MAYORIA Y DECLARACION DE VALIDEZ DEL REGISTRO ELECTORAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO., JUNIO DEL 2019, EXPEDIDO POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL REGISTRO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

c).-EL ARQ. ARTURO RODRIGUEZ DE LEON, ACREDITA LEGALMENTE SU PERSONALIDAD DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE COPIA DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN LA SESIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO., DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

d).-QUE TIENE SU DOMICILIO EN AV. FELIPE ANGELO, COL. DIVISION DE OBRAS PUBLICAS, FCO. I. MADERO, GÓMEZ PALACIO, DGO., MISMO QUE SE ENSEÑALA PARA LOS EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE CONTRATO.

EL CONTRATISTA DECLARA:

R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.
2022



R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.
Administración 2019-2022
Av. Fco. I Madero #400 Col. Centro
Tel. (871) 175 10 00
www.gomezpalacio.gob.mx

CONTRATO No. DOP-GP-URB-044/2020

a).- ESTAR DEDICADO AL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO.

b).- EL ING. LEOBARDO ARTURO FLORES LEAL, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA: **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**; MEDIANTE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 533 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO GONZALEZ LAFUENTE, NOTARIO PUBLICO NUMERO 02 CON EJERCICIO EN TORREÓN, COAHUILA, Y COPIA DE PASAPORTE NO. G06958239

c).- QUE TIENE SU DOMICILIO EN AV. JUAREZ NÚM 2300 INT. 5 ORIENTE, COL. CENTRO, C.P. 27000 EN TORREÓN, COAHUILA, MEXICO. QUE CUENTA CON SU DEBIDO **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PIL110512UL1**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A ESTE CONTRATO, QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A EL "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONSISTENTES EN:

"REHABILITACION DE VIALIDADES CON PAVIMENTO ASFALTICO E HIDRAULICO EN ABRAHAM ROSALES (CUADRO COMPLETO DE CALLE LUCIO CABANAS ENTRE AV. FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO ENTRE AV. ANGELES PROLONGACION MADERO) A COL. DIVISION DEL NORTE (CUADRO COMPLETO DE CALLE FCO. MOJICA A CALLE LUCIO CABANAS ENTRE AV. FELIPE ANGELES PROLONGACION FCO. I. MADERO), MPIO. DE GOMEZ PALACIO DGO."
NUMERO DE OBRA 7105/2020

SUBTOTAL	\$3,042,727.50
IMPORTE	\$486,836.40
TOTAL	\$3,529,563.91

"EL CONTRATISTA" CONSIDERARÁ SUS PRECIOS UNIFORMES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES A SUMAR EN EL PRESUPUESTO DE ÉSTE CONTRATO. ASÍ MISMO ÉSTE SE OBLIGA A CONTRATAR EL SERVICIO DE LICENCIADO QUE SE REQUIERA DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD; A LA VEZ DEBERÁ PAGAR EL TOTAL DE LA OBRA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE ÉSTE CONTRATO; ASÍ COMO LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE DEBERÁN REALIZARSE LOS TRABAJOS QUE TIENEN QUE SER REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO. GÓMEZ PALACIO, COAHUILA, EN FEBRERO DE 2022



R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.
Administración 2019-2022
Av. Fco. I Madero #400 Col. Centro
Tel. (871) 175 10 00
www.gomezpalacio.gob.mx

CONTRATO No. DOP-GP-URB-044/2020

SEGUNDA: EL MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$3'529,563.91 (SON: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N) IMPORTE QUE YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020 Y TERMINARLA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2020, SIENDO UN PLAZO DE 30 DIAS CALENDARIO DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA "EN CASO DE REQUERIR PRORROGA PARA EL TERMINO DE LA OBRA, ESTA DEBERA SOLICITARLA POR ESCRITO A "EL CONTRATANTE "INMEDIATAMENTE DESPUES DE CONOCIDAS LAS CAUSAS QUE IMPIDEN LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

CUARTA : "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A TRAMITAR Y RECABAR TODOS LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN ; ASÍ COMO A UTILIZAR LOS SERVICIOS DE FLETES AL SINDICATO DE MATERIALISTAS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., TRAMITES QUE SERAN A CUENTA Y RIESGO DEL MISMO.

QUINTA: ANTICIPOS. PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PARA LA COMPRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS, SE DEBERAN PAGAR ANTES DEL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTE A UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 96/100M.N.) INCLUYE I.V.A.

SEXTA: FORMA DE PAGO.- ASÍ MISMO LAS PAGOS SE DEBERAN HACER EN QUE LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO SE PAGUEN MENSUALMENTE EN MONEDA REAL, DE ACUERDO A SUPERVISIÓN Y REPORTES DE AVANCE DE LOS TRABAJOS CUALES ABARCARÁN EL CALENDARIO DE OBRA ESTABLECIDO.

SEPTIMA : GARANTIAS.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A COBRAR LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PRESCRITOS EN LA LEY DE LICITACIONES DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO EN LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES EN LA MATERIA, Y GARANTÍAS A QUE HAYAN MOTIVO DE CUMPLIMIENTO POR LO QUE "EL CONTRATISTA" ACEPTA INSTITUIR LAS QUE DEBERAN SER EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y LAS CUALES SERÁN, ANTE EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., GARANTIAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

CONTRATO No. DOP-GP-URB-044/2020

GARANTÍA DE ANTICIPO.-

- a) UNA FIANZA POR LA CANTIDAD IGUAL AL 50% (TREINTA) POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ÉSTE CONTRATO, A LA FIRMA DEL MISMO, Y QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, SIENDO LA GARANTÍA POR UN MONTO DE \$ 1'764,781.96 (SON: UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 96/100M.N.) IMPORTE QUE INCLUYE I.V.A.
- b) LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO.
- c) LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO AMORTIZADO EL ANTICIPO, Y/O EN SU CASO LA DEVOLUCIÓN INSOLUTA QUE RESULTARA A CARGO DEL PROPIO "CONTRATISTA", Y NO PODRÁ SER CANCELADA, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR "LA CONTRATANTE".

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-

a).- UNA FIANZA POR LA CANTIDAD IGUAL AL 10% (DIEZ) POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.) DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ÉSTE, A LA FIRMA DEL MISMO Y LA PENA CONVENCIONAL EN CASO DE RETRASO AL PLAZO QUE SE REFIERE EN LA CLÁUSULA TERCERA, Y DE ACUERDO A LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, QUEDANDO "EL CONTRATISTA" OBLIGADO DURANTE LA VIGENCIA DE ÉSTA PÓLIZA A REALIZAR LAS REPARACIONES QUE SEAN REQUERIDAS POR MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS, EL EXCUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y QUE GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SIENDO LA GARANTIA POR UN MONTO DE \$ 1,804,272.76 (SON: TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOCE PESOS 76/100 M.N.)

b).- LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO.

c).- LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, Y NO PODRÁ SER CANCELADA, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR "LA CONTRATANTE".

GARANTIA DE VICIOS OCULTOS:

a).- UNA FIANZA POR LA CANTIDAD IGUAL AL 10% (DIEZ) POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.) DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ÉSTE, A LA FIRMA DEL MISMO, QUE GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y QUE GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SIENDO LA GARANTIA POR UN MONTO DE \$ 1,804,272.76 (SON: TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOCE PESOS 76/100 M.N.)

UTILIZADOS Y/O EJECUTADOS. SIENDO LA GARANTIA POR UN MONTO DE **CONTRATO No. DOP-GP-URB-044/2020**
\$304,272.76 (SON: TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)

b).- LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO, DGO.

c).- LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y NO PODRÁ SER CANCELADA, SALVO LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS ENCONTRADOS, Y BAJO LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR "LA CONTRATANTE".

OCTAVA: PENA CONVENCIONAL: EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO DE CUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, POR CAUSAS QUE NO SEAN IMPUTABLES AL PROGRAMA DE TRABAJO, PAGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA CANTIDAD DE 3% POR CADA MES DE RETRAZO POR CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADA, EN LA ENTREGA DE LA OBRA, CALCULANDO SOBRE LA BASE DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO TERMINADOS, ESTA PENA EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA PARA LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, LA PENALIZACION A QUE SE REFIERE ÉSTE PARRAFO ES SIN PERJUICIO DE QUE "EL CONTRATANTE" EXIJA A EL "EL CONTRATISTA" EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN TODAS Y CADA UNA DE ÉSTE CONTRATO.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA TOTAL Y/O PARCIAL SE REALIZARÁ CONFORME ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS, Y PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCAN EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO BAJO LAS CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONES QUE SE RESERVÁNDOSE "EL CONTRATANTE" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. "EL CONTRATANTE", PODRÁ LEVAR A CABO RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS NO TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES SUSCEPTIBLES DE SER REPARADOS.

DECIMA: REPRESENTACION DE "EL CONTRATANTE" ESTABLECER ANTECIPADAMENTE A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, CUYO NOMBRE DEBERÁ TENER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE CONTRATO, QUIEN SERA ADICIONALMENTE ENCARGADO DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA CONSTRUCCION. ASI MISMO EL CONTRATANTE NOMBRA UNA COMISIÓN DE CONTROL PARA UN SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS, UN SUPERVISOR DE OBRAS DE CONSTRUCCION MUNICIPAL, LOS CUALES REALIZAN VISITAS SEMANALES A LAS OBRAS Y REPORTAN LAS ACTAS DE SUPERVISION DE OBRAS. EL CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES "EL CONTRATANTE" COMO EMPLEADOR Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCURRA POR MOTIVO DE LOS TRABAJOS DE LA OFICINA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, 2022

CONTRATO No. DOP-GP-URB-044/2020

DECIMA QUINTA: DEDUCCIONES: "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES: 1.- EL 0.005 (AL MILLAR), DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS.

DECIMA SEXTA: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACION DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE GOMEZ PALACIO, DGO., RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO DE SU JURISDICCION QUE POR RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

DECIMA SEPTIMA : LAS PARTES RECIPROCAMENTE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO Y LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, VALOR, FUERZA Y ALCANCE LEGAL, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD, AUTORIZÁNDOLO CON SUS FIRMAS PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DGO., A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.



C. ALMA MARINA VITELES RÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



ARQ. ARTURO RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO.

POR EL CONTRATISTA:



ING. LEONARDO ARTURO FLORES
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO
2022